

 <div>MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA</div>	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	FAD13-003
		VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017
		PAGINA 1 DE 14
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 142 de 2023 que modifica el decreto 1082 de 2015. el Municipio de Arcabuco Boyacá presenta a continuación el estudio previo para realizar un proceso de contratación por la modalidad mínima cuantía.

1. ENTIDAD: MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.
2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
3. CODIGO BPIN: 2024150510003
4. NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO
5. DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA
6. OBJETO: REALIZAR UN EVENTO CULTURAL EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO- BOYACÁ
7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse en el término de diez (10) días, plazo que será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
8. Ciudad y Fecha: ARCABUCO, MARZO DE 2024

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Por medio del presente, el suscrito Secretaria de Gobierno y Administrativa, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía “REALIZAR UN EVENTO CULTURAL EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO- BOYACÁ.”

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Que, para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las entidades del Estado deben propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la población, y en cumplimiento de ello, la entidad territorial está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar programas proyectos actividades en la búsqueda del bienestar de la población.

Que el artículo 71. Establece “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que la ley 397 de 1997 Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política expone en su artículo 1 “(...)principios fundamentales y definiciones 1 Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas

 <div>MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA</div>	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	FAD13-003
		VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017
		PAGINA 2 DE 14
GESTION DE APOYO	ESTUDIO PREVIO	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que teniendo en cuenta lo anterior el municipio en su plan de desarrollo se planteó como uno de sus objetivos específicos “el rescate de los valores, tradiciones y leyendas que nos dan identidad, mediante la creación, realización y fortalecimiento de los espacios culturales. (festivales, reinados, actividades religiosas y fiestas patronales)”.

Que, durante la celebración de la semana santa, hay un receso en el calendario escolar y jornadas laborales, el cual es aprovechado por las familias para desplazarse hasta diferentes sitios del país y participar en actividades artísticas y cultures.

Que el Municipio de Arcabuco está ubicado estratégicamente sobre un corredor vial y económicamente es impactado significativamente por el turismo durante la época de semana santa, sin embargo, para lograr mayor impacto es necesario crear escenarios de distracción y esparcimiento que atraiga a los turistas y visitantes.

Que la celebración de la semana santa es una tradición arraigada en la cultura colombiana y la celebración permite mantener viva esta herencia cultural, promoviendo el respeto por las tradiciones y la identidad local y La inclusión de actividades culturales enriquece la oferta turística del municipio, brindando a los visitantes una experiencia más completa y variada, más allá de las atracciones naturales o recreativas.

Que la alcaldía municipal considera conveniente y necesario realizar actividades culturales durante la semana santa, a fin de entretener a propios y extraños, incentivar su permanencia en el Municipio y dinamizar la economía.

Que el encuentro cultural en el municipio de Arcabuco durante la época de semana santa se convierte en estrategia de reactivación cultural, comercial y turística aportando al sano esparcimiento, generando un espacio de reencuentro con el arraigo de la cultura del Municipio, en donde se generan un espacio tradicional de encuentro de las familias y gran afluencia de público que requiere de nuestro apoyo por la multitud de visitantes que hacen que sea un atractivo turístico para acudir masivamente a los eventos que se organizan.

Es importante mencionar que el objeto del presente estudio previo se encuentra inscrito en el plan anual de adquisidores.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE:

Con la realización de las actividades culturales se fortalecerá la cultura y tradiciones de los habitantes del Municipio, además, se dinamizará la economía.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Realizar un evento cultural en el marco de la semana santa como estrategia para la reactivación cultural, comercial y turística del municipio.

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Servicios artísticos para la presentación de la obra de teatro a realizarse el día DOMINGO 24 de marzo de 2024 a las 12:00 m. en el parque principal del Municipio de Arcabuco.	
Incluye veintisiete escenas a realizarse en Dos partes de la obra: “Vida y Obra de Jesús”; y “Pasión, muerte y resurrección de Jesús”. Duración: dos horas.	
EVENTO	ACTIVIDADES Y DESCRIPCION

 <p>MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>ESTUDIO PREVIO</p>	FAD13-003
		VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017
		PAGINA 3 DE 14
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

Equipo humano	Cuarenta y cinco personas en total. Veinticinco actores, Tres directores escénicos, personal técnico y de logística, personal de medios visuales y audiovisuales, técnicos verticales, entre otros. Incluye aseguramiento de personal artístico y logístico de la producción teatral.
Transporte	Transporte de elementos escenográficos y de utilería propios del montaje en camión tipo furgón.
	Elementos a transportar: Equipo de sonido para la presentación, Cuatro cruces, Sepulcro, 8 señalizadores viales tubulares, utilería y vestuario.
Alquiler de sonido	Sonido. 6 altavoces, 6 amplificadores, 1 mezcladora digital 16 canales, cableado de señal y corriente, 8 micrófonos inalámbricos, uhf de largo alcance
Equipo de alturas	Desplazamiento Efecto técnica de tirolesa para descendimiento del ángel y ahorcamiento de Judas. Equipo de
	verticales de acceso por cuerdas. Equipo de ascenso y de descenso con poleas. tres cuerdas con anclaje. Certificaciones tanto del equipo como de los operarios de trabajo en alturas que cumple con las competencias para esta labor.
Avanzada artística	Avanzada artística a partir de una propuesta de intervención pública con cuatro actores a realizarse en los espacios del Municipio para la promoción del evento.
Vestuario	Disposición de 38 vestuario época Palestina año 33 d.c. para igual número de personajes interpretados por 25 actores, para el día de la representación teatral en el municipio de Arcabuco. Pueblo hebrero, soldados romanos, centurión, apóstoles, mujeres de Jerusalén, Jesús, ángel, miembros del sanedrín, fariseos, Barrabás.
Maquillaje	Maquillaje profesional para caracterización de 38 personajes a interpretar dentro del montaje el día de la representación teatral en el municipio de Arcabuco. Incluye ocultamiento de tatuajes con látex, implementación de pelucas y extensiones, efectos de envejecimiento, acentuación línea de expresión, elaboración de heridas, elaboración de sangre y elaboración de tatuajes provisionales.
Utilería	Disposición Elementos a dentro del montaje el día de la representación teatral en el municipio de Arcabuco: Látigos, espadas, lanzas, vasijas de barro, frutas de utilería, daga, telas, pescados de utilería.
Escenografía	Disposición de elementos de escenografía con sepulcro de resina de poliuretano, mínimo 1,80 metros de alto x 4 metros de ancho y setenta centímetros de espesor, con acabado de apariencia piedra. Tres cruces de madera con medidas de 4 metros de altura, Cruz de Maguey con 2 metros de altura.

3.2 OBLIGACIONES

3.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 <p>MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>ESTUDIO PREVIO</p>	FAD13-003
		VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017
		PAGINA 4 DE 14
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

- 1). Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 2). Realizar las actividades cumplimiento de las especificaciones y características técnicas establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor
- 3).- dispones de todo el equipo necesarios para para realizar el evento.
- 4). El contratista al momento de realizar el realizar en evento debe verificar deberá tomar registro fotográfico y de video.
- 5). El contratista debe presentar un informe detallado donde se demuestre la ejecución del contrato
- 6). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
- 7). Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar
6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse durante un periodo 10 días, el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 SOPORTE ECONÓMICO:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
Equipo humano	Personas	45	\$ 11.790.000
Transporte	vehículos	1	\$ 800.000
Alquiler de sonido	Unidad	1	\$ 2.200.000
Equipo de alturas	Unidad	1	\$ 900.000
Avanzada artística	Personas	1	\$ 400.000

 <div>MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA</div>	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO ESTUDIO PREVIO	FAD13-003
		VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017
		PAGINA 5 DE 14
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

Maquillaje	Unidad	1	\$ 1.100.000
Utilería	Unidad	1	\$ 800.000
Escenografía	Unidad	1	\$ 800.000
VALOR TOTAL			\$ 20.990.000

El presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, y demás factores relacionados con el objeto del contrato. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **veinte millones novecientos noventa mil (\$20.990.000,00) M/cte.** amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2024010130 del 15 de marzo de 2024, Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

CDP Nro2024010130 del 15 de marzo de 2024		
CUENTA	NOMBRE	VALOR
232020200901-10	Servicio de promoción de actividades culturales/FTE ESTAMPILLAS/DEP Administración central –SEC cultura- PROG Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$20.990.000
VALOR TOTAL CDP		\$20.990.000

4.2 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato, en un solo pago una vez se cumpla el objeto contractual, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de las obligaciones donde demuestre el cumplimiento de las mismas, presente el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y suscripción del acta de liquidación final. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección, se identifica así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC			
SEGMENTO CÓDIGO - NOMBRE	FAMILIA CÓDIGO - NOMBRE	CLASE CÓDIGO - NOMBRE	PRODUCTO CÓDIGO - NOMBRE

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO ESTUDIO PREVIO	FAD13-003
		VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017
		PAGINA 6 DE 14
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

[93] servicios políticos y asuntos cívicos	[9314] servicios comunitarios y sociales	[931417] Cultura	[93141700] Cultura
--	--	------------------	--------------------

CAPITULO II

1. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por una persona natural o jurídica, cuya actividad comercial sea concordante al objeto a contratar; Que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente.

PROCESO DE SELECCIÓN

2. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

3. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4. ÍNDICE GENERAL:

Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (indicar página).

5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo N° 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter

6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

Para personas naturales, se deberá aportar copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y/o copia de la cedula de ciudadanía contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique estar facultado para realizar las actividades objeto del presente proceso.

Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor a la vigencia del contrato y cinco (5) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada por la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO ESTUDIO PREVIO	FAD13-003
		VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017
		PAGINA 7 DE 14
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso.

c) En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

En cualquiera de las formas de presentación de la oferta se debe acreditar la actividad económica: extracción de piedra, arena, arcillas comunes.

7. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de ARCABUCO. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

8. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica o la persona natural según corresponda, donde acredite que tiene plena capacidad para contratar, con fecha correspondiente al cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

9. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona

 <p>MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>ESTUDIO PREVIO</p>	FAD13-003
		VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017
		PAGINA 8 DE 14
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

13. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

14. APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, su actividad económica debe corresponder con el objeto del contrato el cual deberá tener los siguientes códigos 0811.

 <p>MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>ESTUDIO PREVIO</p>	FAD13-003
		VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017
		PAGINA 9 DE 14
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

16. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.):

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

17. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio de ARCABUCO.

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal, deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas (Anexo No. 2), el cual debe adjuntar a la propuesta. De no cumplir con estas características la propuesta será rechazada.

19. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II, a través del formato denominado "Propuesta económica" el cual se encuentra en los documentos anexos al proceso. La información allí contenida debe presentarse sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

20. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos celebrado con Entidades Estatales y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto del proceso a adelantar; con montos iguales o superiores al cien (100%) del Presupuesto Oficial, dicha acreditación se evaluará con la copia del contrato acompañada de copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución.

Los proponentes se deben presentar siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley: 1. Individualmente, como:

 <p>MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>ESTUDIO PREVIO</p>	FAD13-003
		VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017
		PAGINA 10 DE 14
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la invitación pública y que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar. 2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley. Si el proponente se presenta a modo de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de ellos debe ostentar que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar

23. CAPACIDAD TÉCNICA

Personal que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato

Cargo /labor a desempeñar	Perfil	cantidad	Documentación a presentar
Director General	Maestro con estudios en artes escénicas, mínimo diez años de experiencia en montajes de teatro de la semana Santa en vivo	1	Hoja de vida – formación académica.
Jefe de producción	Maestro con estudios profesionales en artes escénicas y mínimo cinco años de experiencia en montajes teatrales de la semana santa en vivo	1	Hoja de vida – formación académica
Asistente de Producción	Maestro con estudios profesionales en artes escénicas y mínimo cinco años de experiencia en montajes teatrales de la Semana Santa en vivo	1	Hoja de vida – formación académica
Asistente de Dirección		1	Carta de Compromiso
Escenógrafo		1	Carta de Compromiso
Servicios artísticos de maquillaje		1	Carta de Compromiso
Fotógrafo		1	Carta de Compromiso
Vestuarista		1	Carta de Compromiso
Utileros		2	Carta de Compromiso

	MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO ESTUDIO PREVIO	FAD13-003
			VERSION: 0
			FECHA: 02/01/2017
			PAGINA 11 DE 14
GESTION DE APOYO		GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO		PROCESO	SUBPROCESO

Actores		25	El proponente deberá aportar certificación donde conste la participación de cada uno de los actores relacionando nombre e identificación de cada uno.
---------	--	----	---

21. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad al decreto 1082 de 2015, adjunto al presente documento se anexa estudio de mercado.

22. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015)

El MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación publica y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

23. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación

Bajo cada uno de los preceptos anteriormente mencionados y el análisis de los mismos la

 <p>MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>ESTUDIO PREVIO</p>	FAD13-003
		VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017
		PAGINA 12 DE 14
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

presente desarrollo del objeto los cuales se encuentran en la matriz anexa al presente estudio previo.

24. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar las obligaciones surgidas el presente proceso de selección, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista son los siguientes, teniendo en cuenta el objeto del contrato:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago Anticipado	☐	☒	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	200 SMMLV	Termino de duración del contrato
Calidad y funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Otros.	☐	☒		

25. CARGA TRIBUTARIA:

IMPUESTO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	2% del valor del contrato
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4% del valor del contrato
ICA	3*1.000
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5% del valor del contrato
JUSTICIA	2% del valor del contrato

➤ PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

 <div>MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA</div>	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	FAD13-003
		VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017
		PAGINA 13 DE 14
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

➤ Pago de Garantías a favor de la entidad contratante en caso de requerirse.

26. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

27. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Administrativa de Planeación desarrollaron el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, bajo el cual se determina la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos interinstitucionales en materia comercial.

¿El manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en el numeral C, Como sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial? Establece que las "entidades estatales deben determinar la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

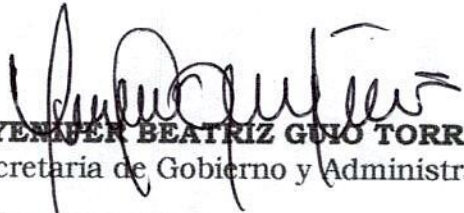
Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que al presente proceso de contratación NO LE ES APLICABLE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

ANEXOS DEL ESTUDIO

- Certificación de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificación Banco de Programas y Proyectos.
- Matriz de riesgos
- Análisis del Sector.

 <p>MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>ESTUDIO PREVIO</p>	FAD13-003
		VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017
		PAGINA 14 DE 14
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO


YENER BEATRIZ GUIO TORRES
 Secretaria de Gobierno y Administrativa